



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga de un año del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2018-2019. (2018060916)

Habiéndose firmado el día 29 de diciembre de 2017, el Acuerdo de prórroga de un año del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2018-2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de abril de 2018.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DE UN AÑO DEL ACUERDO ENTRE EL
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA FIJAR LAS
CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE LA GRIPE
ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA 2018-2019

29/12/2017.

REUNIDOS

Doña Dolors Montserrat Montserrat, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Don José María Vergeles Blanca, en su calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Decreto del Presidente 22/2015, de 19 de junio (DOE n.º 129, de 7 de julio), actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación otorgada por Decreto del presidente 34/2015, de 5 de agosto, por el que se delega en el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales la firma de Convenios de Colaboración con el Estado que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas, y autorizado para la firma del presente acuerdo por el Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2017

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN:

1. Que el 10 de mayo de 2017, las partes suscribieron un acuerdo con el objeto de articular la vinculación voluntaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional al que se adhieron las Ciudades de Ceuta y Melilla y las siguientes comunidades autónomas: Aragón, Principado de Asturias, Baleares-Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja. Además por parte de la Administración General del Estado, participan el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Interior. El citado acuerdo marco fue tramitado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
2. Que la cláusula quinta del mencionado acuerdo estipula que la duración será coincidente con la duración del acuerdo marco, un año con posibilidad de prórroga de un año por mutuo acuerdo de las partes.



3. Que próximos a finalizar los efectos del acuerdo, ambas partes están interesadas en prorrogarlo un año, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.

Se prorroga por un año los efectos del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional.

Segunda.

Los contratos derivados de suministro de vacunas que habrán de ajustarse a esta prórroga son los relacionados en el anexo I.

Tercera.

La presente prórroga no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

La presente prórroga producirá efectos desde su firma.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Sanidad,
Servicios Sociales
e Igualdad,

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura,
El Presidente de la Comunidad Autónoma
de Extremadura,
PA El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
(Decreto del Presidente 34/2015,
de 5 de agosto),

D.^a DOLORS MONTSERRAT MONTSERRAT

D. JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

ANEXO I**NÚMERO DE DOSIS ESTIMADAS**

ADMINISTRACION CONTRATANTE	Lote 1	Lote 2	Temporada 2018-2019 TOTAL
EXTREMADURA	80.000	146.000	226.000

**POR EL MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA**

D^a. Dolors Montserrat Montserrat

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
P.A. EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES
(Decreto del Presidente 34/2015, de 5 de agosto)

D. José María Vergeles Blanca

• • •